

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EXENTO N°4079.-

SANTA CRUZ, 21 DE SEPTIEMBRE 2023.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. En la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. ORD N° 58 de la Directora de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la contratación de "**SERVICIO TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA.**"
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1434 del 21.09.2023.
6. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da la pertinencia del gasto.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio de transporte para salida pedagógica, para Escuela Ángel Arrigorriaga.
2. Las salidas pedagógicas, desempeñan un papel fundamental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, ya que ofrecen una experiencia práctica y concreta que complementa y enriquece la educación en el aula. A continuación, se presenta una justificación de por qué las salidas pedagógicas impactan en los aprendizajes de los estudiantes y cómo permiten alcanzar mejores y más significativos aprendizajes, destacando la importancia del aprendizaje mediante la acción y la experiencia directa. Contextualización y Aplicación Práctica: Las salidas pedagógicas permiten a los estudiantes trasladar los conceptos teóricos que aprenden en el aula a situaciones del mundo real. Esto contextualiza el conocimiento y demuestra cómo se aplica en la vida cotidiana. Al interactuar con el entorno, los estudiantes pueden ver de primera mano cómo las teorías se convierten en práctica, lo que facilita la comprensión y la retención de la información. Estímulo de la Curiosidad y la Motivación: Las salidas pedagógicas despiertan la curiosidad de los estudiantes y los motivan a aprender. Al enfrentarse a nuevas experiencias, lugares o situaciones, los estudiantes se sienten atraídos y comprometidos con el proceso de aprendizaje. Esto aumenta su interés y disposición para explorar y descubrir más sobre el tema en cuestión. Aprendizaje Activo y Participativo: Las salidas pedagógicas fomentan un enfoque de aprendizaje activo, donde los estudiantes participan de manera directa en la adquisición de conocimientos. En lugar de ser receptores pasivos de información, los estudiantes se convierten en agentes activos de su propio aprendizaje. Pueden realizar observaciones, realizar experimentos, hacer preguntas y obtener respuestas de manera directa. Experiencias Sensoriales y Emocionales: El aprendizaje se ve enriquecido cuando se involucran múltiples sentidos y

emociones. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes pueden ver, escuchar, tocar, oler y, en algunos casos, incluso saborear aspectos relacionados con el tema en estudio. Estas experiencias sensoriales hacen que el aprendizaje sea más vívido y memorable. Fomento de Habilidades Sociales y de Trabajo en Equipo: Las salidas pedagógicas a menudo se realizan en grupos, lo que brinda a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades sociales, como la comunicación efectiva, la colaboración y el trabajo en equipo. Estas habilidades son esenciales en la vida cotidiana y en el mundo laboral, y las salidas pedagógicas proporcionan un entorno propicio para su desarrollo.

Generación de Preguntas y Reflexión Crítica: Al interactuar con nuevas situaciones y desafíos, los estudiantes tienden a generar preguntas y reflexiones críticas. Cuestionan lo que ven, comparan sus observaciones con lo que han aprendido previamente y buscan respuestas. Esta actitud de indagación promueve la construcción activa del conocimiento. En resumen, las salidas pedagógicas son una herramienta efectiva para enriquecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Proporcionan experiencias auténticas y significativas que trascienden la mera transmisión de información y permiten a los estudiantes aprender haciendo, lo que contribuye a un aprendizaje más profundo, duradero y significativo. Estas experiencias no solo fortalecen la comprensión de los conceptos, sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar desafíos del mundo real y desarrollar habilidades necesarias para su éxito futuro.

3. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir servicio de transporte para actividad pedagógica, por cuanto dichos servicios dan cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. Citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, por ser una situación de **imprevisto** dado que la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre 2.023, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

La Dirección ChileCompra ha informado a través de correo electrónicos que está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Así mismo, la Dirección ChileCompra a señalado que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad ,según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público

5. Que, el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886, señala que procede el trato o contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto**....".
6. Que, por su parte, el artículo 10, N° 3, del reglamento de dicho cuerpo legal, dispone que "*En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto** calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".
7. Que, la adquisición no fue posible gestionarse a través de la plataforma Mercado Público - Compra Ágil - por encontrarse esta inhabilitada, desde el día 12 del presente mes. Lo que ha generado que la Municipalidad deba recurrir a realizar contrataciones a través de la modalidad de Trato Directo por el imprevisto que se está presentado.
8. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra. (adjuntos)
9. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
10. Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
11. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, no se firmará contrato por tratarse de compra inferior a 100 UTM; la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.
12. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1434 del 21.09.2023, del Departamento de Educación Municipal.

RESUELVO N° 4079.-

1. **APRÚEBASE**, los Términos de Referencia de adquisición llamado: **SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA**, que se insertan a continuación:

*****TÉRMINOS DE REFERENCIAS SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA*****

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Los presentes Términos de Referencia describen la solicitud mediante trato directo de "**SERVICIO DE TRANSPORTE, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA.**"

2. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN PROPORCIONARSE :

El transporte para la salida pedagógica debe tener las siguientes características:

- a. Los vehículos solicitados deben ser **Bus** según los requerimientos de la tabla N°1 que cuenten con las condiciones de seguridad requeridas según la normativa, con año de fabricación superior a 2015.
- b. Itinerario de Viaje y pasajeros.

Tabla N° 1

Item	Fecha y Horarios	N° de Pasajeros	Destino	Transporte solicitado
1	Miércoles 27 de Septiembre Hora de salida 06:00 Hrs. Hora de llegada: 19:00 Hrs.	75	Kidzanaia, Santiago	Buses con calefacción, cinturón de seguridad, baño.

3. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Inspección técnica del Servicio la desarrollará el Encargado de Movilización Municipal de Educación o a quien se designe por el Mandante para tal efecto, quien deberá fiscalizar, supervisar y revisar que se cumpla con el servicio.

4. DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La modificación del itinerario o cancelación de salida por motivos extraordinarios, sean estos climáticos u de otro orden similar, serán informados con al menos **24 horas** de antelación por parte de la Directora de Escuela Ángel Arrigorriaga al oferente.

5. FINANCIAMIENTO

El servicio será Financiado con Presupuesto LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.007.

6. MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:

El Presupuesto disponible para la ejecución del servicio es de **\$1.100.000** (Un millón cien pesos) exento de iva.

*****FIN TERMINOS DE REFERENCIA*****

- 3. AUTORÍCESE** el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de **SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA** en virtud de la causal singularizada en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 4° de esta resolución, al proveedor **JAIME ALEJANDRO ARENAS GUZMAN, RUT 11.743.791-4** por un monto total de **\$1.100.000 EXENTO DE IVA.**
- 4. AUTORÍCESE** la realización de servicio de transporte fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 6, 7 y 8 precedentes.
- 5. ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
- 6. IMPÚTESE** el gasto total que irroque la adquisición respectiva cuenta contable 215.22.09.003.001.007 LEY SEP.
- 7. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".
- 8.** Por orden del Sr. Alcalde.
- 9. Anótese, Comuníquese y Archívese.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Alcaldía



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal